

**BASES CONCURSO CREACIÓN INDIVIDUAL**  
DIRECCIÓN DE CREACIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN

**1. ANTECEDENTES.**

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como “Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”.

**2. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

El presente concurso tiene por objetivo entregar apoyo y financiamiento a procesos de creación en su etapa inicial que cuenten con un avance comprobable de ideación, prototipo o investigación. El financiamiento que entrega este concurso está destinado al desarrollo de los siguientes tipos de obra:

- Obras de artes visuales (dibujo, escultura, pintura, fotografía, medios digitales, mixtas)

- Obras sonoras (composición e interpretación)
- Obras arquitectónicas (estudio para proyectos de arquitectura)
- Obras de diseño (proyectos gráficos y objetuales, análogos, digitales o mixtos)
- Restauración patrimonial (obras de arte y objetos del patrimonio regional)

### **3. RESULTADOS ESPERADOS:**

Se espera con este financiamiento tener como principales resultados:

- Una obra en su versión final, a modo de ejemplo: una exposición de obra artística, una producción musical o en su defecto, la producción de una obra a menor escala o su versión maqueta/prototipo .
- Exhibición interna (PUCV) y externa de la obra (Regional, nacional)
- Postulación de los resultados a un fondo externo.

### **4. FORMA Y REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN**

- El/La **Director/a** del proyecto, deberá ser académico/a cuyo ámbito profesional sea la creación artística y posea categoría de permanente jerarquizado, asociado, adscrito o permanente no jerarquizado.
- Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- Académicos/as que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.
- Académicos/as que postulen a la línea de restauración patrimonial, deberán acompañar la documentación que acredite la propiedad del bien a intervenir

La postulación se realiza a través de [formulario Google](#) que se encuentra en la página de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, el cual debe contener la información requerida, y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF con el nombre del/la Director/a de la propuesta:

- Anexo 1 “Formulario de Postulación”
- Anexo 2 “Carta de apoyo de la Unidad Académica correspondiente”

- Anexo 3 “Autorización del titular de los derechos patrimoniales de la obra u objeto a restaurar” (este anexo es necesario sólo para quienes postulen un proyecto de restauración patrimonial)

## 5. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos) para la ejecución de la propuesta por un plazo de **8 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio.

La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

## 6. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- Honorarios: Prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo. (Se encuentran excluidos el/la director/a del proyecto y académicos/as participantes, si los/as hubiera).
- Operación: Materiales, artículos de oficina, gastos de difusión, pagos por servicios y otros relevantes para la ejecución del proyecto. Incluye también traslados y viáticos.
- Gastos de Inversión: Equipamiento, debe estar justificado.

La Dirección se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo modificarlos si lo estima pertinente.

## 7. PLAZOS

Los plazos de postulación del presente concurso serán desde el **20 de enero hasta el 14 de marzo a las 23:59 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe final
20 Enero – 14 Marzo	17 - 31 Marzo	2 de Abril	4 de Abril	4 de Enero

## 8. EJECUCIÓN

La ejecución financiera del fondo, se rige por las normativas y circulares de la Dirección de Finanzas de la Universidad que establecen plazos y procedimientos internos.

La gestión financiera estará a cargo de un ejecutivo/a de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

Durante los **8 meses** de ejecución, se contempla la participación en 3 reuniones técnico/financieras. Una al inicio de la ejecución del fondo, a modo de capacitación financiera, una segunda reunión para conocer los avances/modificaciones del plan de trabajo, si los hubiera, y una última de cierre y presentación de resultados finales. Estas instancias se pueden realizar de forma presencial o virtual.

## 9. EVALUACIÓN

### ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como; plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

- **Primera etapa:** Corresponde a un **60%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por evaluadores externos. Se consideran los siguientes criterios en esta etapa:

<b>Originalidad- Innovación:</b> Novedad de la aproximación al problema de creación y en la metodología propuesta.	<b>50%</b>
<b>Trascendencia e impacto</b> para el área o disciplina en que se inscribe la propuesta.	<b>30%</b>
<b>Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica.</b>	<b>20%</b>

- **Segunda etapa:** Corresponde a un **40%** de la evaluación final del proyecto y será realizada por un comité de la Vicerrectoría que considerará los siguientes criterios.

<b>Vinculación</b> de la propuesta con la misión universitaria	<b>40%</b>
<b>Proyección</b> y sostenibilidad de la propuesta	<b>40%</b>
<b>Justificación</b> de los fondos solicitados y pertinencia con los objetivos de la propuesta.	<b>20%</b>

Finalizadas ambas etapas de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informan a los seleccionados a través de correo electrónico, en complemento se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

#### **10. CONVENIO DE DESEMPEÑO.**

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo, tales como:

- Participación en reuniones de avance.
- Postulación a fondo externo del año correspondiente o sucesivo y/o publicación, difusión de la obra final.
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.
- Entrega de informe final.

#### **11. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se registrarán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar el siguiente documento [Política de PI](#) o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento [otl@pucv.cl](mailto:otl@pucv.cl)

#### **12. INTERPRETACIÓN Y BASES.**

La Dirección de Creación, se reserva el derecho de suspender o modificar la Convocatoria, lo que deberá ser comunicado

oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

### **13. CONSULTAS E INFORMACIÓN.**

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico:

[Carolina.silva@pucv.cl](mailto:Carolina.silva@pucv.cl)